Secretaria General SG/0888/2016/DDGG/P. A.



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ. Tlajomulco DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA. PRESENTE:

\$ \$285.4406 (www.tlajomulco.gobine

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de agosto del año 2016, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 128/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, con el C. Ismael Fernández Escobar, titular de la Concesión, así como con la sociedad mercantil "ESPACO COMCENTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 104,959.40 metros cúbicos anuales, derivados del título de concesión número 08JAL134184/12AMOC12, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable de la acción urbanística del fraccionamiento y Centro Comercial "Las Villas".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, del Título de Concesión número 08JAL134184/12AMOC12, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable del fraccionamiento y Centro Comercial "Las Villas".

CUARTO .- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.







QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), posterior al Registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

SEXTO.- Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco". Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de agosto del año 2016.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JKPP/emen